**RESOLUCIÓN DE ENTREGA**

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN No. 052-4/2017**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las ocho horas y cincuenta minutos del día veintiocho de abril del año dos mil diecisiete, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **052-4/2017** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta Institución por parte del señor **xxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx,** quien se identifica con su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y quien requirió: **“Datos sobre las preferencias de bebidas saborizadas (néctares, jugos, etc.), por parte de la población. Más que todo me interesaría conocer las formas que utilizaron para obtener dicha información (las distintas encuesta que usaron, las preguntas formuladas, etc.)”,** se analizó el fondo de lo solicitado y se realizaron las gestiones correspondientes ante las Unidades administrativas competentes, a fin de obtener la información de interés en cumplimiento de los Artículos 50 letras “d”, “h”, “i” y “j”, y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública–LAIP. Asimismo, habiendo verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la LAIP y con base a los Artículos 61, 62, 65, 72 y 102 del mismo cuerpo legal, se resuelve:

1. Proporcionar en un archivo adjunto, la información disponible en la Defensoría del Consumidor, relacionada al tema de interés, conforme a lo comunicado por la Unidad de Análisis en Consumo y Mercados.
2. Notificar al solicitante la presente resolución a su correo electrónico, como medio indicado para recibir notificaciones.

Se hace constar que, la Defensoría del Consumidor respondió a la solicitud de información número **052-4/2017,** dentro del plazo legal establecido en el Artículo 71 inciso primero de la LAIP y notificado en la Constancia de recepción y Resolución de admisibilidad.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia